



Gobierno Regional

| GRDS | |
|---------|---------|
| REG. N° | 8089856 |
| EXP. N° | 5553684 |



RESOLUCIÓN GERENCIAL DE DESARROLLO SOCIAL

N° 150-2024-GRJ/GRDS

Huancayo, 19 JUL 2024

LA GERENTE REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL DEL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

VISTO:

El Informe N° 008-2024-GRDS/MIDLCR y Oficio N° 001-2024-AMUKLESC-PERU-UW ingresados con expediente administrativo N° 05488930, que consta en total de **dieciséis (16) folios**;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, concordado con el artículo 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley N° 27867, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, teniendo como finalidad esencial fomentar el desarrollo integral sostenible.

Que, de acuerdo al artículo 191° de la Constitución Política del Perú de 1993, modificada por la Ley N° 27680 – Ley de la Reforma Constitucional del Capítulo XIV, respecto a la descentralización, establece que: “Los Gobiernos Regionales tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de competencia (...)”.

Que, mediante OFICIO N° 001-2024-AMUKLESC-PERÚ-UW ingresado a la Gerencia de Desarrollo Social con fecha **03 de julio del 2024**, se requiere RECONOCIMIENTO DE LA ASOCIACIÓN DE MUJERES LIDERES, EMPRENDEDORAS POR LA SEGURIDAD CIUDADANA DEL PERÚ “UMALLIQ WARMÍ”.

Que, la ASOCIACIÓN DE MUJERES LIDERES, EMPRENDEDORAS POR LA SEGURIDAD CIUDADANA DEL PERÚ “UMALLIQ WARMÍ” conforme a su artículo 1° es una entidad de derecho privado sin fines de lucro, apoyo mutuo y se rige especialmente por el numeral 3,13, 15 y 22 del artículo 22 como artículo 4 de la Constitución Política del Perú, Ley N° 27933-Ley sobre la seguridad ciudadana y su reglamento interno debidamente constituido.

Que, conforme al testimonio de constitución de asociación civil, en el ESTUTO, artículo 4 consigna como sus fines:

- Mejorar la calidad de vida de las mujeres, empoderándolas de sus derechos, creando espacios de formación, capacitación, recreación, convivencia, a través del trabajo productivo y participación en actividad, que promuevan el desarrollo de la comunidad, contribuyendo a elevar la calidad de vida de sus familias.*
- Participar y promover actividades que garanticen la seguridad ciudadana, paz, tranquilidad, el cumplimiento y respeto de las garantías individuales, sociales y protejan el libre ejercicio de los derechos y libertades.*

Que, en ese mismo artículo antes citado consigna que sus OBJETIVOS son:

- Trabajar en el empoderamiento de los derechos de las mujeres y la equidad de género.
- Crear espacios de formación, capacitación, recreación, convivencia y trabajo.





- c. Gestionar actividades que promuevan el desarrollo de la comunidad y contribuyan a elevar la calidad de vida de las familias y la seguridad ciudadana.
- d. Formación y capacitación en el sector productivo.
- e. Formación y capacitación en temas de seguridad ciudadana.
- f. Conformar grupos que participen en actividades de seguridad ciudadana en los diferentes sectores, distrital, provincial, regional y nacional.
- g. Crear espacios de convivencia y empoderamiento.
- h. Formación, promoción y uso de los mecanismos de participación ciudadana para garantizar el logro de su objeto social.
- i. Gestionar, participar y promover actividades de sensibilización en la población que garantice la seguridad ciudadana, paz, tranquilidad, el cumplimiento y respeto de las garantías individuales, sociales y protejan el libre ejercicio de los derechos y libertades de las personas y familias, para el cumplimiento de sus fines, objetivos y metas de la asociación, podrá celebrar toda clases de convenios, contratos, acuerdos y operaciones, nacional e internacional, asumiendo los costos respectivos con sus ingreso propios, apoyo de instituciones públicas, privadas y de la cooperación internacional.

Que, en ese entender, considerando que los desafíos de hoy en día necesitamos de modelos sociales y económicos basados en la inclusión; en la cual, las mujeres en toda su diversidad suponen una fuerza increíble de cambio a todos los niveles, Se puede evidenciar que, al generarse asociaciones de mujeres líderes, emprendedoras por la seguridad ciudadana, permitirá su liderazgo al ser fundamental para avanzar en una sociedad más justa y sostenible

- II Que, conforme a todo ello, a la apertura de la Asociación de Mujeres Líderes, emprendedoras por la seguridad ciudadana del Perú "UMALLIQ WARMI", permitirá que las líderes femeninas pueden ser reconocidas por los esfuerzos para combatir el libre ejercicio de los derechos y libertades de las personas y familias; mediante el Informe N° 008-2024-GRDS/MIDLRC de fecha 16 de julio del 2024 se evidencia que es necesario un reconocimiento al impulso de las mujeres líderes que hicieron realidad a la Asociación de Mujeres Líderes, Emprendedoras por la Seguridad Ciudadana del Perú "UMALLIQ WARMI", en forma abreviada AMULESC PERU "UMALLIQ WARMI", que se encuentra constituida y registrada en la Partida Electrónica N° 11352881 de la Zona Registral VIII-sede Huancayo, que cuenta con un Consejo Directivo elegido por el periodo de cuatro años, conformado de la siguiente forma:

| Nº | NOMBRE Y APELLIDOS | CARGO |
|----|--------------------------------|-------------------------------------|
| 1. | Lidia HUAMANI TAIPE | PRESIDENTA |
| 2. | Luzmila HUZCO JURADO | VICEPRESIDENTA |
| 3. | Miriam Susy HILARIO ALBIÑO | SECRETARIA |
| 4. | Carina Olinda MARTINEZ CALIXTO | TESORERA |
| 5. | Sabina HUAMANI TAIPE | FISCAL |
| 6. | Juana BARZOLA QUISPE | COORDINADORES DE COMITES DE TRABAJO |





Gobierno Regional



Patricia Elsa VERA CASTRO

Que, estando con la visación de la Gerencia Regional de Desarrollo Social, basados en los principios jurídicos de veracidad, buena fe procedimental y principio de confianza al estudio realizado por la Subgerencia Regional de Desarrollo Social e Igualdad de Oportunidades, en uso de las facultades conferidas por el numeral 227.1 del Art. 227 del T.U.O de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, y los artículos 29° y 41° inciso c) por la Ley N° 27867-Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: RECONOCER a la Asociación de Mujeres Líderes, Emprendedoras por la Seguridad Ciudadana del Perú "UMALLIQ WARMI", en forma abreviada AMULESC PERU "UMALLIQ WARMI", que se encuentra constituida y registrada en la Partida Electrónica N° 11352881 de la Zona Registral VIII-sede Huancayo, que cuenta con un Consejo Directivo elegido por el periodo de cuatro años, conformado de la siguiente forma:

| N° | NOMBRE Y APELLIDOS | CARGO |
|----|---|-------------------------------------|
| 1. | Lidia HUAMANI TAIPE | PRESIDENTA |
| 2. | Luzmila HUZCO JURADO | VICEPRESIDENTA |
| 3. | Miriam Susy HILARIO ALBIÑO | SECRETARIA |
| 4. | Carina Olinda MARTINEZ CALIXTO | TESORERA |
| 5. | Sabina HUAMANI TAIPE | FISCAL |
| 6. | Juana BARZOLA QUISPE Patricia Elsa VERA CASTRO | COORDINADORES DE COMITES DE TRABAJO |

ARTÍCULO SEGUNDO.- DEVOLVER el expediente administrativo a la Gerencia de Desarrollo Social del Gobierno Regional de Junín, a fin de mantener un expediente único en cumplimiento del artículo 161° del TUO de la Ley N° 27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General aprobado con Decreto Supremo N°004-2019-JUS.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, a la Asociación de Mujeres Líderes, Emprendedoras por la Seguridad Ciudadana del Perú "UMALLIQ WARMI" y demás dependencias del Gobierno Regional de Junín, de acuerdo a las disposiciones del TUO de la Ley N° 27444, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; para conocimiento, cumplimiento y difusión.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVASE.

Lic. Lisette Ruiz Rivera
GERENTE REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
La Secretaria General que suscribe, Certifica que la presente es copia fiel de su original.

HYO 24 JUL 2024

Abg. LUIS ALBERTO CORDOVA MORALES
SECRETARIO GENERAL (e)

